



02 de marzo de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/0822/2023
Asunto: Notificación de Fallo

SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:
OLIVEROS SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Décima Tercera de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 OFICINAS MÓVILES PARA EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA, CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V. y SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.**, fueron remitidas la Oficina de Adquisiciones, para que de manera conjunta con las áreas usuarias realicen la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Octava, Novena, Décima y Décima primera del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Oficina de Adquisiciones y las áreas usuarias quienes emitieron el dictamen técnico mismo que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente: -----

- **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA:** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V.:** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.:** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA, CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V. y SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.**, y conforme a lo establecido en la base Decima Primera del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que los licitantes: -----

[Handwritten signature]

02 de marzo de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/0822/2023
Asunto: Notificación de Fallo

- **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA:** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V.:** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----
- **SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.:** cumple cualitativamente con la documentación requerida. -----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA, CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V. y SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.,** la Oficina de Adquisiciones y las áreas determinan que las propuestas de los licitantes:

- **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$82,551.60 (Ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$89,361.50 (Ochenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta por un monto de **\$75,220.20 (setenta y cinco mil doscientos veinte pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base Décima Séptima de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Adquisiciones, resulta procedente adjudicar:

- La partida **única en concurso** al licitante **SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.,** por un monto de **\$75,220.20 (setenta y cinco mil doscientos veinte pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio.-----

Así mismo se informa que la empresa **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA,** es la segunda mejor opción con un monto de **\$82,551.60 (Ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----



02 de marzo de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/0822/2023
Asunto: Notificación de Fallo

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III; 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **ELOSS PÉREZ CYNTHIA DANIELA, CORTES PERFORMANCE S.A. DE C.V. y SO CONSTRUCTORA S.A DE C.V.** y al Órgano Interno de Control en el IEEV.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-001-23 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 OFICINAS MÓVILES PARA EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**, firmado al calce y margen para la debida constancia.-----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV

